



**AUTORÍCESE PAGO POR ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN Prensa DE CIRCULACION REGIONAL "LISTA DEFINITIVA DE PROYECTOS SELECCIONADOS Y LISTA ESPERA 34° LLAMADO PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA REGIÓN ANTOFAGASTA, MEDIANTE COMPRA ÁGIL.**

**PUBLICO EXENTO N ° 87**

**ANTOFAGASTA, 04 de Marzo de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886; El Decreto Supremo N°397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento RA (V. y U.) N° 272/12/2023, de 24 de Enero de 2023, que fija el nuevo orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta para ejercer su cargo, dicto lo siguiente; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. La solicitud de compra de fecha 17 de Diciembre de 2024, realizada por el Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para la adquisición del Servicio de PUBLICACIÓN EN PrensA DE CIRCULACION REGIONAL "LISTA DEFINITIVA DE PROYECTOS SELECCIONADOS Y LISTA ESPERA 34° LLAMADO PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA REGIÓN ANTOFAGASTA.
- b. La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, con fecha 17 de Diciembre de 2024, a través de la cual solicita la contratación indicada en la letra a. precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N°241/2024.
- c. Que mediante solicitud de Compra Ágil 649-46-COT24 se recepciona cotización de Proveedor COMISIONISTA CARLA ANDREA CARVALLO PALMA E.I.R.L. RUT 77.261.076-9
- d. La Orden de compra N°649-108-AG24 a nombre de COMISIONISTA CARLA ANDREA CARVALLO PALMA E.I.R.L. RUT 77.261.076-9, por un monto de \$4.499.750.- (Cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos) Impuestos Incluidos.
- e. Que, con fecha 10 de Enero de 2025, la empresa COMISIONISTA CARLA ANDREA CARVALLO PALMA E.I.R.L. RUT 77.261.076-9, emite Factura Electrónica N°411 por un monto de \$4.499.750.- (Cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos) Impuestos Incluidos, por la prestación del servicio individualizado anteriormente.
- f. Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, para efectuar señalada en el numeral primero.

**RESOLUCIÓN:**

- I. AUTORIZÉSE el pago por la adquisición del Servicio de PUBLICACIÓN EN PRENSA DE CIRCULACION REGIONAL "LISTA DEFINITIVA DE PROYECTOS SELECCIONADOS Y LISTA ESPERA 34° LLAMADO PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA REGION ANTOFAGASTA, a la empresa COMISIONISTA CARLA ANDREA CARVALLO PALMA E.I.R.L. RUT 77.261.076-9, por un monto de \$4.499.750.- (Cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos) Impuestos Incluidos, conforme al detalle contenido en la Orden de Compra N°649-108-AG24.
- II. PÁGUESE, el servicio a la empresa COMISIONISTA CARLA ANDREA CARVALLO PALMA E.I.R.L. RUT 77.261.076-9, por un monto de \$4.499.750.- (Cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos) Impuestos Incluidos; el que se efectúa previa entrega conforme del servicio y visada la factura por la Unidad de Finanzas, cargada al presupuesto de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta.
- III. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Subtitulo 22 ítem 07 asignación 001

Refrendación		Fecha		4/3/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
33	SEREMI (99)	SEREMI II	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

**MARIETTA ANDREA MENDEZ CARVAJAL**

E=mmendez@minvu.cl, CN=MARIETTA ANDREA MENDEZ CARVAJAL, T=JEFE DEPARTAMENTO GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=ANTOFAGASTA, S=SEGUNDA - REGION DE ANTOFAGASTA, C=CL

**Distribución:**

1. Sección Jurídica
2. Sección Administración y Finanzas
3. Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **87**

Timbre: **c8sbhfs4eq**